

# EL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN EN LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA

INTENDENCIA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y ASESORÍA

## MARCO LEGAL VIGENTE



- ✓ Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y modificatoria.
- ✓ Ley N° 29901, Ley que crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL)
- ✓ Decreto Supremo N° 019 - 2006 - TR, Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo.
- ✓ Resolución Ministerial N° 1275 - 2021 - MINSA, aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2
- ✓ Resolución de Superintendencia N° 189 -2021-SUNAFIL, que aprueba la Versión 3 del Protocolo N° 005-2020-SUNAFIL/INII, denominado "Protocolo sobre el ejercicio de la inspección del trabajo, dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria y nacional por las graves circunstancias que afectan las actividades laborales y económicas a consecuencia del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional"
- ✓ Otras normas aplicables.

# FUNCIONES DE LA SUNAFIL

**SUNAFIL**

Es responsable de:

**Promover, Fiscalizar y  
Supervisar**

El cumplimiento del  
ordenamiento jurídico  
sociolaboral y el de SST

Artículo 1 de la Ley  
N° 29981, creación y  
finalidad



- ✓ Brindar asesoría técnica.
- ✓ Realizar investigaciones.
- ✓ Proponer la emisión de normas sobre dichas materias.

## Atención al Usuario

- Mesa de Partes Virtual
- Casilla Electrónica
- Ubica tu Intendencia Regional
- Solicitud de Acceso a la Información Pública
- Libro de Reclamaciones
- Buzón de Sugerencias
- Denuncias por Actos de Corrupción
- Datos Abiertos
- Verifica Tu Chamba
- Calcula tu grati
- Autodiagnóstico de SST
- Chequea Tu Contratista
- Denuncias Presenciales

Bienvenido a nuestro nuevo sistema de atención de consultas laborales:

**SUNAFIL**  
**RESPONDE**

<https://aplicativosweb5.sunafil.gob.pe/si.consultasLaborales>



APLICATIVO DE MESA DE PARTES VIRTUAL

<https://aplicativosweb6.sunafil.gob.pe/si.mesaVirtual/>

## INSPECCIÓN DEL TRABAJO

Es un servicio público

Determina las responsabilidades administrativas

Vigilar y exigir el cumplimiento de la normatividad socio laboral y de SST

Brinda orientación y asesoría técnica

DENUNCIA VIRTUAL



<https://aplicativosweb2.sunafil.gob.pe/si.denuncias Virtuales>

# VIGENCIA DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA Y NACIONAL



de manera virtual y presencial  
Restringida (accionar fiscalizador,  
orientador y de asesoría técnica)

Uso de tecnologías de la  
información y comunicación

evitar el contagio del COVID-19

faculta a imponer medida cautelar de  
cierre del área o establecimiento.



videoconferencias



cartas,  
entre otros



drones

La Inspección del Trabajo ejerce de forma permanente sus funciones de vigilancia y exigencia del cumplimiento de las normas sociolaborales y de SST



## Origen de las órdenes

# EL PROCEDIMIENTO INSPECTIVO

**Denuncia, solicitud, etc.**

**Orden de inspección:**  
Concreta  
Genérica

**Asignación a Inspector (es)**

**Modalidades: Visita de inspección, Comparecencia, Comprobación datos**

**Medidas inspectivas:**  
Requerimiento, Advertencia  
Paralización

**Informe de Inspección, o Acta de Infracción**

Inicio: máximo 10 días hábiles

Máximo de 30 días

## ACCIONES PREVIAS

La autoridad inspectiva del trabajo, con las TIC puede realizar actuaciones de investigación o comprobatorias, (cartas inductivas, disuasivas)

CARTA DISUASIVA

CARTA INDUCTIVA

Para que acrediten la documentación sustentatoria sobre el cumplimiento de la obligación objeto de la investigación.

Los empleadores notificados que no hayan presentado descargo alguno, la Autoridad de Inspección del Trabajo puede programar la generación de órdenes de inspección.

La verificación de la aprobación e implementación del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, en atención a la Fase de Reanudación de Actividades y aquellos que brindan servicios y bienes esenciales, serán realizadas mediante acciones previas.

# PARA EL PROCEDIMIENTO INSPECTIVO







### Los días de aplicación de la medida

1. El cómputo de días como efectivamente laborados.
2. Pagará la remuneración y beneficios sociales.
3. No se encuentra facultado a otorgar vacaciones a los trabajadores, por dicho periodo.

# EL INSPECTOR COMISIONADO PUEDE REQUERIR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

## Lista no taxativa

- a) Copia de seguridad del PDT 601 o PLAME / Planilla Electrónica y constancias de presentación.
- b) Cargos de entrega de la constancia del alta, baja y/o o modificación del T Registro.
- c) Registro de control de asistencia.
- d) Registro de contratos de locación de servicios (intermediación).
- e) Contratos de trabajo sujetos a modalidad y constancia de entrega al trabajador.
- f) Reglamento Interno de SST – RISST.
- g) Registro de entrega de equipos de seguridad o emergencia
- h) Otra documentación o información que estime pertinente, según la investigación.



# MÓDULO DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO

**2** Registro de la denuncia en el SIIT y Trámite documentario y asignación a especialista

**3** Remisión de la carta inductiva o disuasiva vía la casilla electrónica



**6** Generar orden de inspección en caso no se subsane hechos denunciados

**1** Presentación de la denuncia por el sistema de denuncias virtuales



**4** Empleador remite respuesta vía la casilla electrónica

**5** Evaluación de documentación enviada por el empleador en el SIIT



Artículo 77, Reglamento de la Ley 29783  
(Modificado por D. S. N° 002-2020-TR)

Identificación  
de Peligros

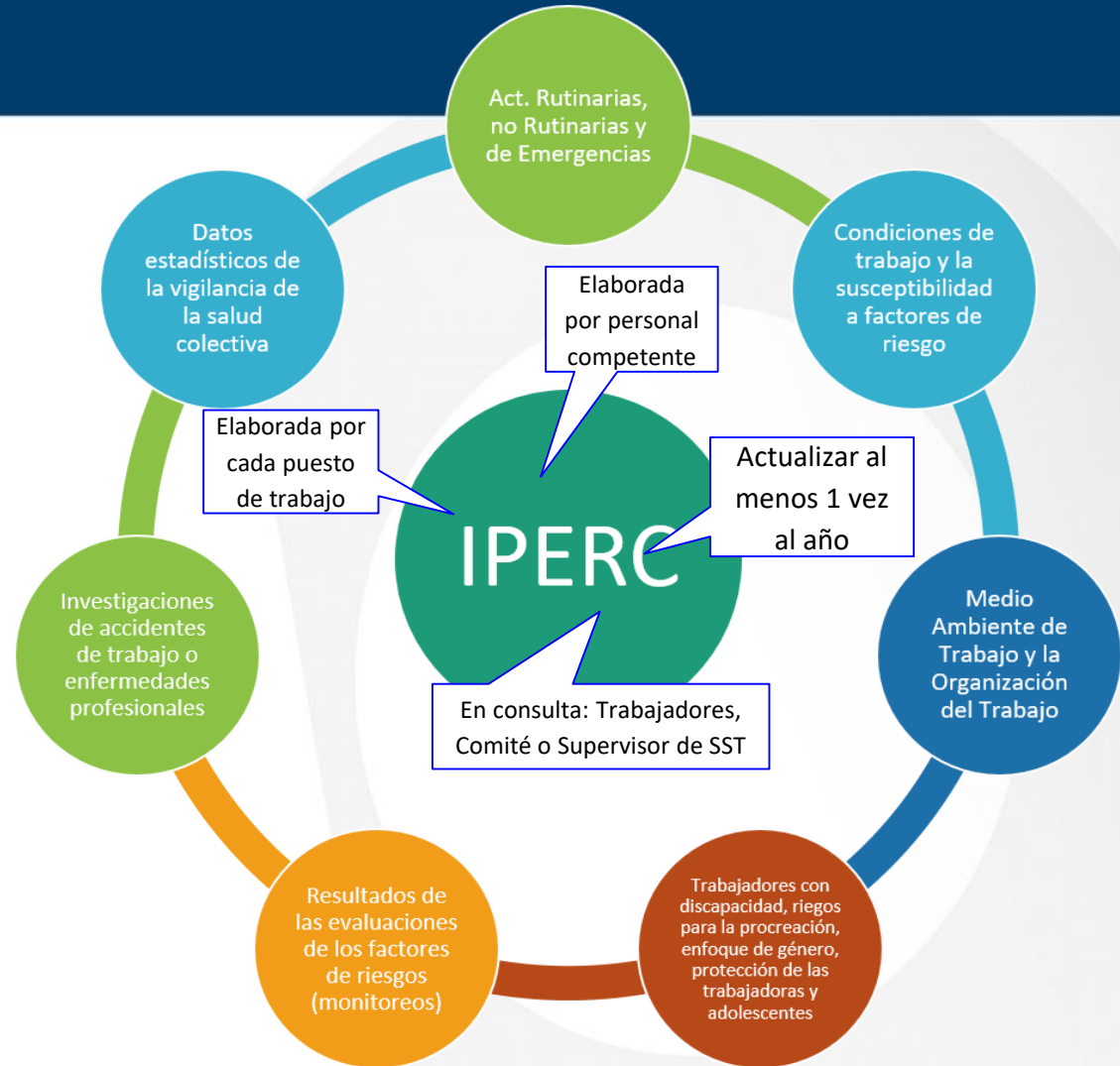
Proceso mediante el cual se localiza y reconoce que existe un peligro y se definen sus características.

Evaluación  
de Riesgos

Permite valorar el nivel, grado y gravedad de los mismos para la toma de decisiones apropiadas (*oportunidad, prioridad y tipo de acciones preventivas a adoptar*).

Control de  
Riesgos

Se orienta a reducir los riesgos a través de las medidas correctivas, la exigencia de su cumplimiento y la evaluación periódica de su eficacia.



R.M. 1275-2021-

MINSA

Disposición 1: ASEGURAR LA VENTILACIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO

Disposición 2: EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR PREVIO AL REGRESO AL CENTRO DE TRABAJO

Disposición 3: PUNTOS DE LAVADO O DESINFECCIÓN DE MANOS

Disposición 4: SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO

Disposición 5: MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA

Disposición 6: MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Disposición 7: VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DE LA COVID- 19

Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021



### DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA

- a) Reportes del TR-3 y TR-5 del T-Registro de la Planilla Electrónica, en formato txt.
- b) Registro de la realización de las pruebas de diagnóstico para la COVID-19, que se practicaron a los trabajadores, de acuerdo a lo precisado por la RM 1275-2021-MINSA y sus posteriores modificatorias, así como norma específica del sector.
- c) Identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles, donde se haya incluido la exposición al riesgo biológico de SARS-COV-2.
- d) Registro de inspecciones internas en seguridad y salud en el trabajo, respecto a la correcta higiene de manos, desinfección de los ambientes de trabajo (reforzamiento en de mayor contacto como manijas, pasamanos, ascensores, vehículos de transporte entre otros), control del aforo de personas, señalización de los puntos de lavado y desinfección, entre otros.



### DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA

- e) Registro de las estadísticas en seguridad y salud en el trabajo, con precisión sobre la información relativa al COVID-19 (población con sospecha o confirmación de covid-19, trabajadores en aislamiento domiciliario, trabajadores hospitalizados, trabajadores fallecidos, N° de puestos de trabajo por riesgos, u otros que el profesional de la salud considere necesarios y/o que la normativa sectorial exija).
- f) Registro de capacitaciones, en los que se ha incluido prevención, control y vigilancia del COVID-19.
- g) Registro de EPP, con énfasis al riesgo de contagio de COVID-19.
- h) Otra documentación o información que estime pertinente a efectos de cumplir con la finalidad de la investigación.

# MATERIAS MÁS INFRACCIONADAS (AÑO 2021)

<b>RANKING: MATERIAS QUE GENERARON MAYOR NÚMERO DE ÓRDENES DE INSPECCIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (AÑO 2021)</b>	
<i>DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA</i>	<i>TOTAL</i>
Gestión interna de seguridad y salud en el trabajo	11,432
Planes y Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo	10,781
Condiciones de seguridad: en lugares de trabajo, Instalaciones Civiles y maquinaria	7,227
Equipos de protección personal	7,214
Seguro complementario de trabajo de riesgo	2,837
Formación e información sobre Seguridad y Salud en el Trabajo	2,737
Identificación de peligros y Evaluación de riesgos (IPER)	2,293
Estándares de Higiene Ocupacional	2,241
Investigación de Accidentes de trabajo/incidentes peligrosos	1,169
Sistema de gestion SST en las empresas	791
Prevención y protección contra incendios	776
Estandares de Seguridad	632

**Fuente:** Sistema Informático de Inspección del Trabajo (Año 2021)



# ACCIONES DE ORIENTACIÓN EN SST (AÑO 2021)

INTENDENCIA REGIONAL	ACTUACIONES DE ORIENTACIÓN EN SST	EMPLEADORES ORIENTADOS EN SST	DILIGENCIAS DE ORIENTACIÓN EN SST	TRABAJADORES ORIENTADOS EN SST
INTENDENCIA DE LIMA METROPOLITANA	222	681	335	11,090
SUNAFIL-INTENDENCIA REGIONAL DE AMAZONAS	16	77	31	879
INTENDENCIA REGIONAL DE ANCASH	139	347	45	3,042
INTENDENCIA REGIONAL DE APURIMAC	57	462	15	453
INTENDENCIA REGIONAL DE AREQUIPA	194	811	36	4,180
INTENDENCIA REGIONAL DE AYACUCHO	97	377	22	1,337
INTENDENCIA REGIONAL DE CAJAMARCA	68	637	95	3,274
INTENDENCIA REGIONAL DE CALLAO	194	633	98	5,479
INTENDENCIA REGIONAL DE CUSCO	137	678	31	2,431
INTENDENCIA REGIONAL DE HUANCANELICA	10	62	11	1,060
INTENDENCIA REGIONAL DE HUANUCO	61	226	24	975
INTENDENCIA REGIONAL DE ICA	140	277	64	7,261
INTENDENCIA REGIONAL DE JUNIN	133	1,104	61	3,730
INTENDENCIA REGIONAL DE LA LIBERTAD	187	1,157	18	4,216
INTENDENCIA REGIONAL DE LAMBAYEQUE	127	365	50	3,564
INTENDENCIA REGIONAL DE LIMA PROVINCIAS	123	315	40	1,947
INTENDENCIA REGIONAL DE LORETO	40	94	60	2,221
INTENDENCIA REGIONAL DE MADRE DE DIOS	47	226	14	410
INTENDENCIA REGIONAL DE MOQUEGUA	45	147	10	481
INTENDENCIA REGIONAL DE PASCO	26	24	19	889
INTENDENCIA REGIONAL DE PIURA	195	414	70	3,042
INTENDENCIA REGIONAL DE PUNO	73	121	71	3,690
INTENDENCIA REGIONAL DE SAN MARTÍN	102	226	26	2,262
INTENDENCIA REGIONAL DE TACNA	40	107	36	2,315
INTENDENCIA REGIONAL DE TUMBES	49	151	28	468
INTENDENCIA REGIONAL DE UCAYALI	126	276	34	907
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>2,648</b>	<b>9,995</b>	<b>1,344</b>	<b>71,603</b>

Fuente: Sistema Informático de Inspección del Trabajo (Año 2021)

## INFRACCIÓN GRAVE

27.7 El incumplimiento de la obligación de planificar la acción preventiva de riesgos para la seguridad y salud en el trabajo, así como el incumplimiento de la obligación de elaborar un plan o programa de seguridad y salud en el trabajo.

# ESCALA DE MULTAS EXPRESADA EN SOLES

MICROEMPRESA										
Gravedad de la Infracción	Número de trabajadores afectados									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10 y más
Leves	207.00	230.00	322.00	368.00	414.00	506.00	644.00	736.00	828.00	1,058.00
Grave	506.00	644.00	736.00	828.00	920.00	1,150.00	1,334.00	1,564.00	1,748.00	2,070.00
Muy Grave	1,058.00	1,150.00	1,334.00	1,472.00	1,656.00	1,886.00	2,162.00	2,484.00	2,806.00	3,128.00
PEQUEÑA EMPRESA										
Gravedad de la Infracción	Número de trabajadores afectados									
	1 a 5	6 a 10	11 a 20	21 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 a 99	100 y más
Leves	414.00	644.00	828.00	1,058.00	1,472.00	2,070.00	2,806.00	3,818.00	4,646.00	10,350.00
Grave	2,070.00	2,714.00	3,542.00	4,462.00	5,796.00	7,452.00	9,614.00	11,178.00	12,926.00	20,700.00
Muy Grave	3,542.00	4,554.00	5,888.00	7,544.00	9,844.00	12,650.00	16,376.00	19,872.00	22,770.00	35,190.00
NO MYPE										
Gravedad de la Infracción	Número de trabajadores afectados									
	1 a 10	11 a 25	26 a 50	51 a 100	101 a 200	201 a 300	301 a 400	401 a 500	501 a 999	1,000 y más
Leves	1,196.00	4,094.00	5,796.00	10,718.00	14,260.00	17,158.00	24,380.00	35,006.00	50,002.00	71,392.00
Grave	7,222.00	18,032.00	24,012.00	30,038.00	36,018.00	48,070.00	60,076.00	84,088.00	96,094.00	120,152.00
Muy Grave	12,098.00	24,150.00	36,248.00	53,176.00	65,228.00	84,594.00	108,744.00	144,992.00	193,338.00	241,638.00

# RECUERDA

Ingresar a la Casilla electrónica SUNAFIL



 **EMPLEADOR**

Actualiza tus datos



Realiza la activación de tu Casilla electrónica

Ingresa a <https://www.gob.pe/sunafil>

Opción casilla electrónica.

 **TRABAJADOR**

Regístrate



Regístrate para obtener tu usuario y contraseña

Ingresa a <https://www.gob.pe/sunafil>

Opción casilla electrónica.

## ¡TEN PRESENTE!

La notificación a través de la casilla electrónica surte todos los efectos legales, como si fuera notificada en tu domicilio real y/o procesal.

## ¡RECUERDA!

Mantén actualizado tu correo electrónico, así podrás informarte oportunamente de las alertas de notificación, que SUNAFIL realice en tu casilla electrónica.

# ¡MUCHAS GRACIAS!

 /SunafilPeru

 @SunafilPeru

 Canal Sunafil

 Sunafil

 @Sunafilperu

Av. Salaverry 655 - 4to. Piso.  
Jesús María, Lima - Perú.  
Call Center: 0-800-1-6872

Central telefónica: 390-2800 (Opción 1)



¿Tienes consultas o dudas  
sobre tus **derechos laborales?**

Bienvenido a nuestra  
atención de con

**SUNAFIL**  
**RESPONDE**